# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de Julio de 2011

Sres. Asistentes

#### **ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

#### **CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín D. Fernando Molina Alen Dña. María del Pilar Blanco Vadillo D. Francisco Robustillo Robustillo

#### **CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz

#### **CONCEJALA SECRETARIA**

Da Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a diecinueve de julio de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Concejal Sr. Gordillo Moreno y la Consejera Sra. Hernández Pérez.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Bravo Indiano, Nogales de Basarrate, Miranda Moreno y Serrano Dillana. Asimismo, el Letrado del Gabinete Jurídico en funciones de Secretario General del Pleno, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

#### PUNTO 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de julio de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

#### PUNTO 2°- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

#### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

### A).- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL PROYECTO MÉRIDA @-MÉRIDA ADMNISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se trae a la Mesa propuesta elaborada por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Perdigón González, en relación con el proceso de implantación de la Administración Electrónica en que se encuentra el Ayuntamiento de Mérida, proyecto denominado Mérida@-Mérida Administración Electrónica, cuyo objetivo es cumplir con las leyes y decretos que establecen el derecho del ciudadano a realizar sus tramitaciones a través de la Administración Electrónica.

Por ello, se propone como directores del mencionado proyecto a los funcionarios D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO**

<u>**Primero.-**</u> Nombrar directores del proyecto denominado <u>Mérida@-Mérida</u> Administración Electrónica a los funcionarios D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez.



<u>Segundo.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Dirección General para el impulso de la Administración Electrónica, del Ministerio de Administraciones Públicas.

# B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA COBERTURA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MATERIA DE CONSUMO, DURANTE EL MES DE AGOSTO.

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, para que por la mencionada Asociación se cubra de manera gratuita la atención al público emeritense, en materia de consumo, durante el mes de agosto.

El objeto del presente convenio es la atención durante el mes de agosto gratuita a todos los consumidores que procedan de la Oficina Municipal de Información de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, para la atención gratuita, durante el mes de agosto a todos los consumidores que procedan de la Oficina Municipal de Información de Mérida.

<u>Segundo.-</u> Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

#### C).- TRASLADO DEL MERCADILLO CON MOTIVO DE LA FERIA 2011.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Consumo, Sra. Blanco Ballesteros, y a la vista de las Ferias y Fiestas, propuesta para el traslado del Mercadillo de los martes de Mérida a la zona de aparcamientos del Ferial, desde el día 23 de agosto al día 13 de septiembre de 2011 y la suspensión del Mercadillo del día 6 de septiembre de 2011.

Visto que el motivo de la solicitud es evitar problemas de tráfico y por lo tanto de seguridad de la zona, al realizarse actividades propias de la Feria en el Recinto Ferial y del Mercadillo en la zona de aparcamiento del mismo.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



#### **ACUERDO**

Primero.- Aprobar el traslado del Mercadillo de los martes de Mérida a la zona de aparcamientos del Recinto Ferial, desde el día 23 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** Aprobar la suspensión del Mercadillo del día 6 de septiembre de 2011.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Mercados para la realización de los trámites oportunos.

#### D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 404/2010, INTERPUESTO POR SIDECU, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 404/2010, interpuesto por SIDECU, S.L., contra la resolución del Tribunal Superior de Económico Administrativo Municipal que le reclama el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por la construcción de la Ciudad Deportiva de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

"FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por el Procurador Sr. SOLTERO, en nombre y representación de SIDECU, S.L., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida, en sesión celebrada el 1 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación económica administrativa número 10/09 (y su acumulada 8/2009), confirmando la misma por ser ajustada a derecho y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.





# E).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 100/2011, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA VICTORIA MARRUFO FERNÁNDEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos de recurso número 100/2011, interpuesto por Dña. María Victoria Marrufo Fernández, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010 que resuelve el expediente disciplinado incoado a la demandante.

#### La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

"FALLO: Que estimando el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la representación de Dña. María Victoria Marrufo Fernández contra Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 15 de diciembre de 2010, por la que se desestimo el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 29/11/10 por la que se impuso a la recurrente, Conserje del Ayuntamiento de Mérida, sendas sanciones de apercibimiento y suspensión de dos días, por la comisión de dos faltas, una leve y otra grave tipificadas en los artículos 80.le) y 81b) del Decreto Legislativo 1/1990 de 10 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.-</u> Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso-administrativo Nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Personal. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.



<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal y al Gabinete Jurídico.

### F).- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CALZADA EN LA TRAVESÍA CERVANTES PARA ACCESO DE VEHÍCULOS LA PARKING CERVANTES.

Se trae a la Mesa informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal, Sr. García Blázquez, en relación con la solicitud remitida por el administrador de Inversiones Colina Blanca, S.L., para la ampliación de la calzada en la Travesía Cervantes para acceso de vehículos en Parking Cervantes, según el cual:

"Vista la solución propuesta, aunque no solventa la falta de accesibilidad peatonal, entendemos que es factible ya que el acerado existente en el lateral izquierdo solamente tiene la función de protección de la parte baja de la fachada y sus instalaciones de bajantes, pudiéndose ampliar la calzada en 0,20 m. en el caso más desfavorable, como se refleja en los planos adjuntos. No obstante creemos que sería necesario poner un paso de peatones al final de la zona más estrecha para permitir el acceso a las viviendas existentes con cierta seguridad."

Teniendo en cuenta que no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Único.</u> Aprobar la ampliación de la calzada en la Travesía Cervantes para el acceso de vehículos al Parking Cervantes.

## G).- OTORGAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR LA AFECCIÓN REGISTRAL A GASTOS DE URBANIZACIÓN QUE EXISTE SOBRE LA PARCELA DENOMINADA C-01 A SITA EN EL SECTOR SUP-SO-01/201.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Urbanismo informe sobre la procedencia de otorgar consentimiento para la cancelación de la afección registral que figura sobre la parcela denominada C-01-A sita en el Sector SUP-SO-01 del TM de Mérida.

Vista la propuesta así como el informe emitido por parte de la Delegación de Urbanismo, así como la documentación anexa al mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.</u> Considerar que la obligación de urbanizar correspondiente a la parcela denominada "C-01 A" en el Tomo 2.542, libro 1.156, folio 110, finca número 95.051, sita en el Sector SUP-SO-01/201 "Nacional V Sur" está plenamente asegurada mediante avales



bancarios suficientes y, en consecuencia, otorgar expreso consentimiento para proceder la cancelación de la afección referida al pago de los gastos de urbanización y demás inherentes a la reparcelación que sobre la meritada finca existe en el Registro de la Propiedad de Mérida.

<u>Segundo.-</u> Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Delegación de Urbanismo a los efectos oportunos.

# H).- PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Hacienda, Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego, propuesta para la aprobación del proyecto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Mérida, al ser un nuevo servicio que prestará esta Corporación en régimen de concesión administrativa.

El hecho imponible del precio público regulado por esta Ordenanza, esta constituido por el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Centro de Día municipal consistentes en el uso de los servicios que se presten en el mismo (excepto la utilización de la peluquería, cafetería, lavandería y podología), así como el transporte para los asistidos.

La cuantía del precio público será la que se establece en el artículo 6º de la presente Ordenanza, con las exenciones y bonificaciones reflejadas en la misma. Siendo el ámbito de aplicación para todo el término municipal de Mérida desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Teniendo en cuenta que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 41 y siguientes la posibilidad de establecer precios públicos para la financiación de los servicios que preste la administración siempre que no concurran ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 y que el precio público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día cumple los requisitos necesarios para establecerse como precio público.

Visto los informe emitidos y en virtud de las competencias que se atribuyen por el art. 127,1,a) de la LBRL, y vistos los informes emitidos al respecto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.-</u> Aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Mérida.

<u>Segundo.-</u> Someter la aprobación de la misma a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.



# I).- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, INSTALACIONES Y OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la ciudad de Mérida.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Asesor Jurídico de Medio Ambiente, en relación con las alegaciones presentadas por D. Rubén García Fernández, D. Pablo García Díaz, Dña. Juana Calderón Valverde, Dña. Guadalupe Gómez Nacarino y D. Miguel Ángel Murillo Pacheco, a la modificación de la vigente Ordenanza mencionada anteriormente.

Visto el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, de fecha 22 de febrero de 2011, en el que se contienen los puntos objeto de modificación.

Examinadas las citadas alegaciones que obedecen a cuestiones puramente técnicas y reglamentarias, por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, se ha procedido a su estudio y valoración, debiendo continuarse conforme al trámite establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto del art. 127.1.a de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.-</u> Someter a informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la propuesta de modificación de la Ordenanza.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal junto con el Dictamen de la Comisión informativa a efectos de someter a votación la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

#### **PUNTO 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE** 

LA CONCEJALA-SECRETARIA